



RESOLUCION No. 278

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 57, establece que se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: 4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables, e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos;

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su art. 66 reconoce el derecho a la inviolabilidad de la vida, a una vida digna, a la integridad personal que incluye la integridad física, psíquica, una vida libre de violencia en el ámbito público y privado;

Que la Policía Nacional del Ecuador, en conformidad con el art. 158 de la Constitución de la República, es una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, que la protección interna y el mantenimiento del orden público, son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional del Ecuador;

Que La Comuna Montañita adquirió la personalidad jurídica, mediante Acuerdo Ministerial No. 15, de 7 de enero de 1938 y mediante sentencia del 10 de Septiembre de 1982, dictada por el Ministro de Agricultura y Ganadería, obtuvo la propiedad de 1.414 hectáreas en la Parroquia Manglaralto, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena;

Que la Asamblea General de Socios de la Comuna Montañita, de 3 de junio del 2010, resolvió ceder un lote de terreno de propiedad de la Comuna y que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Solar Comunal con cincuenta metros; Por el Sur: Solar Comunal con cincuenta metros; Por el Este: Solar Comunal con cuarenta metros; Por el Oeste: Carretera Principal con cuarenta metros, con una superficie total de dos mil metros cuadrados, ubicado en la Comuna Montañita, parroquia Manglaralto, del cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena y entregar el certificado de posesión a nombre de la Policía Nacional del Ecuador, y autorizar al Cabildo en nombre de la Asamblea, realizar los trámites para convalidar la legalidad de los documentos que requiera la Policía Nacional, para obtener la cesión, conforme al plano que se adjunta.

Que la Comuna Montañita ha expresado su preocupación por el incremento delincriminal que azota a sus miembros, en los territorios de la Comuna;

ma



Que el Cabildo de la Comuna Montañita, ha solicitado a este Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autorización para suscribir la respectiva escritura pública de cesión del derecho de posesión indefinido, a favor de la Policía Nacional, de un lote de terreno de dos mil metros cuadrados de propiedad de la Comuna; expresando su preocupación por el incremento delincriminal que azota a sus miembros, en los territorios de la Comuna;

Que en el presente caso sobre posesión de tierras, no hay controversia, ni juicio entre la Comuna y la Policía Nacional, más bien están de acuerdo en trabajar en beneficio de la población;

Que en conformidad con el art. 18 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, solicitará de los demás organismos del Estado o de otras entidades, su colaboración para llenar necesidades que no tengan relación con las atribuciones de dicho Ministerio;

Que es obligación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en conformidad con el Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, ejercer la rectoría de las Políticas Públicas de las áreas a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión; y,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 de la Constitución de la República, art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y art. 4 de la Ley y Organización y Régimen de Comunas, que establece que administrativamente las comunas dependen del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar al Cabildo de la Comuna Montañita para que comparezca a suscribir la Escritura Pública de Cesión de Derecho de habitación indefinido a favor de la Policía Nacional, sobre un lote de terreno que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Solar Comunal con cincuenta metros; Por el Sur: Solar Comunal con cincuenta metros; Por el Este: Solar Comunal con cuarenta metros; Por el Oeste Carretera Principal con cuarenta metros, con una superficie total de dos mil metros cuadrados, entregar el Certificado de Posesión a nombre de la Policía Nacional del Ecuador y autorizar al Cabildo a nombre de la Asamblea, se realicen los trámites para convalidar la legalidad de los documentos que requiera la Policía Nacional, para obtener la cesión, conforme al plano que han presentado con el oficio No. 0063 SCM del 14 de junio del 2010.

La Policía Nacional tendrá el uso y goce del predio, realizará las construcciones necesarias para establecer un reten policial, para cumplir su fin, que es el dar protección de los derechos, libertades y garantías a los ciudadanos, siendo la protección interna y el mantenimiento del orden público, funciones privativas del Estado y de responsabilidad de la Policía Nacional.

Art.2.- El derecho descrito en este Acuerdo, es intransmisible, y la Policía Nacional no puede ceder, prestar, arrendar a ningún título.

fw



Art.3.- Para el caso de que la Policía Nacional no cumpla sus fines, la Comuna Montañita, dará por terminado la cesión, y automáticamente todo lo construido será revertido a favor de la Comuna Montañita.

Art. 4 .- Para la suscripción de la Escritura Pública a celebrarse, por parte de la Comuna Montañita comparecerán los representantes del cabildo actual señores Leonell Ufredo Del Pezo Yagual, Flavio Alberto Villao Borbor, Alexandra Villao de Terán, Claudio Humberto Suárez Orrala, y Alvaro Alejandro Del Pezo Limón, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Tesorera, Síndico y Secretario respectivamente y se agregará como documento habilitante el Certificado de Posesión; la Acta de la Asamblea de la Comuna Montañita, de 3 de junio del 2010, que suscriben todos los comuneros y el plano adjunto, del terreno que se cede a la Policía Nacional.

La Presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado y firmado, en la ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **196 JUL. 2010**

Dr. Ramón L. Espinel
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA